

RES. EXENTA N° 023.2018

MAT.: Aprueba Bases Generales del **CONCURSO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL**, correspondiente al Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para el desarrollo del Programa **"Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos"** y llama a Concurso Público.

OSORNO, **19 ENE. 2018**

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 23 y 47 de la Ley 19.253; la Ley N° 20.882 del 05 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto para el sector público año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600-2008 de la Contraloría General de la República, mi personería como Directora Regional según la Resolución N° 104 de fecha 05 de Mayo de 2014 del Subdirector Nacional Temuco, y la Resolución Afecta N° 89 del 18 de julio 2016, que aprobó el Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de CONADI Osorno.

CONSIDERANDO

1. Que, se aprobó por parte del Consejo Regional el Programa **"APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LOS PRODUCTORES MAPUCHES WILLICHES DE LA REGION DE LOS LAGOS**, Código BIP N° 30363825-0.
2. Que, con fecha 09 de abril 2015, el Gobierno Regional, emitió el Certificado N° 82 que aprueba el Programa a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos.
3. Que con fecha 05 de julio 2016, se firmó Convenio entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para la ejecución del proyecto Apoyo a la competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos.
4. Que, mediante la Resolución Afecta N° 89 de fecha 18 de julio 2016, el Gobierno Regional de Los Lagos aprobó convenio de Transferencia suscrito con CONADI, para la ejecución del Programa denominado **"Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos"**.
5. Que, la Contraloría General de la Republica, tomo razón del convenio con fecha 11 de Agosto del 2016.
6. Que, en el Programa **"Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos"**, se incluye el componente denominado Fomento a la Artesanía Williche, el que considera el financiamiento de 50 proyectos de infraestructura básica para la construcción y/o mejoramiento de Talleres de Artesanía Williche en la Región de Los Lagos.
7. Que, la Unidad Ejecutora a cargo de la Ejecución del Programa, ha diseñado las Bases Generales del Concurso Público, las que se reproducen íntegramente a continuación:



BASES CONCURSO PÚBLICO

"CONCURSO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL"
PROGRAMA APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LOS PRODUCTORES MAPUCHE WILLICHE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

I. INTRODUCCIÓN.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y el Gobierno Regional de Los Lagos (GORE) han suscrito un convenio para la ejecución del programa denominado: **APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LOS PRODUCTORES MAPUCHE WILLICHE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**, que incluye el componente denominado **FOMENTO A LA ARTESANIA WILLICHE**, cuyo objetivo es **Fomentar el desarrollo de la artesanía tradicional y posicionar en el mercado turístico regional la marca "Artesanía Williche", como valor competitivo y avanzar con ello en instalar el concepto dentro de los atractivos turísticos de la región.** Dentro de este componente se considera la ejecución de una línea de Inversión directa, que tiene por objeto implementar al menos 50 Talleres de Artesanía Williche en la Región de Los Lagos, para pequeños productores de origen mapuche williche que realizan actividades de producción de artesanía tradicional, con el propósito de proteger esta actividad, como patrimonio cultural.

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

1. **Nombre de la Convocatoria:** CONCURSO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL.
2. **Responsable de la Convocatoria:** Dirección Regional CONADI Región de Los Lagos.
3. **Convocados:** Artesanos de origen mapuche williche que desarrollen actividades tradicionales y con residencia en el sector rural de la Región de Los Lagos. Las actividades tradicionales cuenta entre sus manifestaciones a: Artesanía en fibra vegetal (boqui, ñocha, quila, junquillo, etc.), madera nativa (lingue, alerce, otras especies nativas), fibra animal y cueros (salmón, oveja, otras especies locales), greda y orfebrería.
4. **Presupuesto Total a Concursar:** \$ 125.000.000 (ciento veinte y cinco millones de pesos). Por Proyecto se podrá financiar hasta \$2.500.000 (dos millones quinientos mil de pesos).
5. **Aporte Propio:** 10% del monto solicitado a CONADI
6. **Financia:** Gobierno Regional de Los Lagos.

III. BASES TÉCNICAS.

Objetivo Implementar al menos 50 Talleres de Artesanía Williche en la Región de Los Lagos, para pequeños productores de origen mapuche williche que realizan actividades de producción de artesanía tradicional, con el propósito de proteger esta actividad, como patrimonio cultural.

Resultados 50 Artesanos de Origen Williche incorporan infraestructura para el desarrollo de su actividad y/o para establecer un lugar de venta, lo que les permitirá no solo trabajar de manera más confortable y adecuada (espacio, luz) sino desarrollar talleres personalizados a quienes deseen aprender el oficio y trascender de esta manera el conocimiento heredado de los artesanos que sobreviven al desarrollo industrial.

Productos de Mercado Artesanía en fibra vegetal (boqui, ñocha, quila, junquillo, etc.), madera nativa (lingue, alerce, otras especies nativas), fibra animal y cueros (salmón, oveja, otras especies locales), greda y orfebrería.

¿Que Financia?

- Infraestructura; lo que podrá estar asociado a edificación o mejoramiento de talleres en mal estado o de espacio insuficiente. Podrá incluir instalaciones de suministros básicos y sistemas de calefacción.

No podrán postular:

- Personas que mantengan proyectos de ejecución pendiente del Fondo de Desarrollo Indígena que hayan sido derivados a la Unidad Jurídica para el inicio de acciones legales.
- Personas que ya cuenten con una Infraestructura adecuada para su producción.
- Personas que no desarrollen con antelación la actividad artesanal del tipo tradicional.
- Mas de 1 integrante por grupo familiar (se verificará esto en el RSH)

IV. BASES ADMINISTRATIVAS

1. **Retiro de Bases:** Los concursantes podrán retirar las bases, en la Dirección Regional de CONADI, ubicada en calle Manuel Antonio Matta N ° 473, Osorno. También se podrán obtener en la página www.conadi.cl.
2. **Recepción de Postulaciones:** Las postulaciones se recibirán desde el 22 de enero hasta el día 19 de febrero de 2018, a las 13:30 hrs en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI Osorno y en la Oficina de Enlace de CONADI de la ciudad de Castro. No se admitirán bajo ningún motivo proyectos que se hayan ingresado fuera del día y hora señalados.
3. **Consultas:** Se acogerán consultas en la Unidad de Desarrollo de la Dirección de Regional de CONADI Osorno en horario de atención de público, en el correo electrónico eaguas@conadi.gov.cl y en los fonos 64/2244462, 64/2244463.
4. **Modificaciones de las Bases:** La Dirección Regional de CONADI Osorno, queda especialmente facultada para ampliar los plazos de postulación y modificar las presentes Bases Administrativas y Técnicas durante el proceso de publicación de las mismas. Para dicho efecto se comunicará oportunamente el contenido de estas modificaciones y/o ampliaciones de plazo en las oficinas de la Dirección Regional de CONADI Osorno y en la página web: www.conadi.cl.
5. **Requisitos de Admisibilidad de los Proyectos.**
 - **Requisitos Generales**

Requisitos	Antecedentes
Provenir de las etnias que señala la Ley N ° 19.253 (*) (*) El beneficiario(a) que se adjudique los recursos	Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente.

provenientes del presente concurso, deberá tener la condición de indígena con anterioridad a la fecha de presentación del proyecto.	Fotocopia simple del Certificado de Calidad Indígena, sólo en aquellos casos en que el postulante no tenga apellidos indígenas.
Presentar formulario completo	El formulario debe contener la información requerida y respetar el formato del formulario dispuesto para la postulación.
No estar inhabilitado por las circunstancias que se definen en el punto III de las Bases Técnicas.	CONADI verificará esto internamente con la Unidad Jurídica.
Comprometer como mínimo el 10% del monto solicitado a CONADI.	Anexo de Aporte Propio.
Postulación acorde con la naturaleza, los objetivos y los gastos elegibles del concurso.	CONADI verificará esto en la etapa de admisibilidad.
Acreditar su calidad de la artesanía de origen williche	Se podrá acreditar mediante un portafolio fotográfico, o un certificado emitido por una institución pública que acredite que lo reconoce como artesano tradicional williche (CONADI, Municipio, Consejo de Cultura, etc.)
Acreditar la propiedad o derecho constituido sobre la propiedad.	Podrán financiarse proyectos solo en predios rurales. Podrá acreditar estos predios con un Certificado de dominio vigente, si es predio adquirido o transferido por CONADI o Bienes Nacionales con prohibición de enajenación de 25 años bastará la presentación de la escritura o el registro de propiedad. También podrán postular los que cuenten con Derechos Reales de Uso o Derechos de Goce extendidos por CONADI.

6. Del Proceso de Admisibilidad, Evaluación, Selección y Resultados del Concurso.

Se constituirá un Comité que tendrá por misión dar admisibilidad, evaluar, rankear y proponer a la autoridad que suscribe el llamado a concurso, el listado de proyectos seleccionados por orden de puntaje. Dicho comité estará integrado por profesionales de los siguientes servicios:

- Gobierno Regional, Región Los Lagos; podrán participar funcionarios designados por los Jefes de División de Análisis y Control y/o de Planificación.
- Dirección Regional de CONADI; participarán el Encargado de la Unidad de Desarrollo, el Funcionario a cargo de la ejecución del Programa, y el equipo técnico contratado para la ejecución del Programa de Apoyo a la Competitividad.

Presidirá este Comité el Encargado de la Unidad de Desarrollo Indígena de la CONADI, quien podrá delegar su representatividad en otro funcionario de dicha Corporación. Como ministro de fe actuará un Abogado (a) con responsabilidad administrativa de la Dirección Regional de CONADI Osorno.

Actuará en calidad de Ministro de Fe, solo en el proceso de admisibilidad, el (la) encargado (a) de la Unidad Jurídica respectiva o quien lo reemplace. Si el abogado no se encuentra disponible o se encuentra ausente, el jefe de la Unidad Operativa correspondiente procederá a nombrar un reemplazante en calidad de ministro de fe entre los/las funcionarios/as de la Unidad Operativa.

Cualquiera de los miembros del comité podrá designar mediante poder simple según corresponda a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión, lo/la represente en sus funciones, la que deberá hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución de la misma, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

Los miembros de la comisión deberán adoptar las medidas que aseguren el correcto almacenamiento de los documentos que deben revisar en el ejercicio de sus funciones, y que las personas que no pertenecen a la comisión no tengan acceso a dichos documentos.

Los integrantes del comité de admisibilidad y evaluación se encuentran sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas para los funcionarios públicos, y en la eventualidad que un miembro del Comité le afecte alguna inhabilidad o incompatibilidad, se deberá inhabilitar de inmediato, comunicando por escrito al presidente del Comité o dejando constancia en el acta de sesión del Comité.

Por otra parte, los integrantes del comité evaluador se encuentran sujetos a lo dispuesto en la Ley Nº 20.730 de fecha 08 de marzo de 2014 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y al Decreto 71 de fecha 28 de agosto de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que reglamenta la Ley Nº 20.730.

La integración de los miembros del comité evaluador se publicará, asimismo, en el Sistema de Información y Contratación de Compras y Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 inciso final del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 24 de septiembre de 2004 que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886.

La comisión evaluadora podrá requerir la asesoría jurídica en aquellas materias en la que exista la necesidad de una interpretación jurídica, debiendo la Unidad jurídica o Fiscalía en su caso, disponer de la resolución del asunto en el menor tiempo posible.

El quórum para sesionar se fija en tres integrantes, siempre que representen al GORE y a la CONADI indistintamente. La Evaluación de los Proyectos se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJES MÁX.
----------	---------------

Vulnerabilidad Física	El postulante es mayor de 60 años o acredita alguna discapacidad	20
	El postulante es menor de 60 años y no acredita discapacidad	10
Vulnerabilidad Social	Pertenece a la segmentación del 40% en el Registro Social de Hogares	20
	Pertenece a la segmentación del 60% en el Registro Social de Hogares	15
	Pertenece a la segmentación sobre el 60% en el Registro Social de Hogares	10
	No se registra en el RSH	5
Pertinencia cultural de la actividad que realiza	Califica como producción tradicional	20
	Califica parcialmente como producción tradicional	10
	No califica como producción tradicional	5
Cuenta con infraestructura para el desarrollo de su artesanía	No cuenta con taller	20
	Cuenta con taller, pero está en mal estado	15
	Cuenta con taller, pero necesita ampliarlo	10
Trascendencia del oficio	Trabaja con otro miembro de su grupo familiar	20
	Realiza capacitaciones, talleres u otras actividades de educación a terceros	15
	No realiza aún extensión educativa de su trabajo	10
Total Puntaje máx.		100

El puntaje mínimo de corte será de 50 puntos. El comité deberá seleccionar los proyectos a financiar según el ranking, sin embargo, la adjudicación de estos será sancionada por la Directora Regional de CONADI Osorno.

4.7. Comunicación de los Resultados.

La comunicación de resultados y adjudicación se realizará mediante la publicación del listado final de favorecidos en la página web de CONADI.

4.8. Del Contrato.

Una vez seleccionado el proyecto y adjudicado por Resolución Exenta de la Directora Regional de CONADI Osorno, se comunicará formalmente la adjudicación y se le citará a una fecha determinada a firmar contrato con la Dirección Regional de CONADI Osorno, donde se fijarán las obligaciones, las sanciones y las condiciones generales de la ejecución del Proyecto.

4.15. Modificaciones del Proyecto.

Los proyectos adjudicados podrán sufrir modificaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de inversión, siempre que medie un informe técnico del formulador, para resolver situaciones complejas de variación de precios, casos de fortuidad y/o de oportunidad etc., debidamente justificados. Cualquier modificación, en ningún caso puede implicar un aumento en el monto total del proyecto adjudicado y un cambio en el objetivo de la inversión.

4.15. Resolución de Discrepancias.

Cualquier discrepancia por la aplicación del contrato o su cumplimiento que no esté normado por las presentes bases, será resuelta por la Directora Regional de CONADI Osorno, en única instancia y sin ulterior reclamo.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, y constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere en el proceso de adjudicación y previo a la Resolución de adjudicación, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que sigue en el primer lugar de la lista de espera. Por otro lado, si el fallecimiento del titular se verifica con posterioridad a la Resolución de adjudicación, en pleno proceso de ejecución podrá ser su familia directa quien termine con la ejecución del proyecto, para lo cual deberá el Servicio Técnico responsable del proyecto emitir un certificado que de cuenta que ha resuelto con la familia un titular para la ejecución del proyecto, de manera que la familia no pierda el incentivo.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las Bases de **Concurso Administrativas y Técnicas** se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

4.11. Aporte de CONADI.

La CONADI transferirá los fondos adjudicados al beneficiario (a) mediante la modalidad Pago directo a Proveedores mediante Órdenes de Compra, los se efectuarán de acuerdo a las épocas y en las condiciones que se convengan en el respectivo contrato.

Para la ejecución de las obras se contratará por parte del beneficiario a un proveedor que posea iniciación de actividades en 1°

categoría. Para ello la CONADI a través de un servicio de asesoría técnica definirá junto al beneficiario las Especificaciones Técnicas y el croquis de la obra.

Para resolver el proveedor el beneficiario deberá cotizar con dos prestadores, los que según las Especificaciones Técnicas definidas, podrá realizar una oferta, la que deberá contener todos los gastos de mano de obra, materiales, impuestos y flete.

Hecho eso, la CONADI procederá a la emisión de una orden de compra y el beneficiario deberá firmar un contrato con el proveedor ante Notario, donde se podrá fijar la forma de pago. Sobre el pago se podrá considerar dos modalidades: a) un anticipo del 50% y el pago del saldo contra la recepción de la obra, o b) el pago del 100% de la obra contra la recepción conforme.

Para la recepción de la obra, la CONADI realizará una inspección de terreno a través de un servicio de asesoría técnica y para documentar este acto se suscribirá un Acta de Recepción y se registrará fotografía de los aspectos constructivos de la misma.

El aporte propio será cancelado por el beneficiario directamente al proveedor, y será parte del pago del anticipo si se hubiese fijado éste en el contrato.

4.12. Compromisos y obligaciones de los ejecutores – beneficiarios.

- Participar de una Ceremonia de Adjudicación del Subsidio, donde se desarrollará la inducción técnica y administrativa para la ejecución de los Proyectos.
- Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia con el convenio respectivo.
- Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del Proyecto.
- Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- Presentar documentación en original y pertinente al proyecto.
- Presentar dos cotizaciones para comparar precios en el medio local y emitir a partir de ello la Orden de Compra. Cuando un artículo no se encuentre por falta de stock en la ciudad de origen más próxima a su sector, podrá emitirse una Orden de Compra con una sola cotización siempre que el hecho se justifique en la misma OC.

4.13. Del Control, Supervisión y Evaluación de la Ejecución.

Este sistema de control y seguimiento se realizará en dos ámbitos:

- Supervisión en Terreno: CONADI ordenará visitas de supervisión y asistencia técnica al lugar donde se ejecuta el proyecto, para verificar su adecuada ejecución y los resultados alcanzados con posterioridad al término del proyecto.
- Seguimiento de Inversiones: Con posterioridad al cierre del proyecto el equipo técnico formulador hará seguimiento a la inversión, pudiendo requerir antecedentes complementarios al beneficiario cuando lo estime pertinente.

4.14. Duración y causales de caducidad del proyecto

El plazo de ejecución del proyecto será de dos (2) meses, contados desde la fecha de la Resolución Administrativa que aprobó el respectivo contrato. Sólo en casos justificados, y previa evaluación por parte de CONADI, se podrá aceptar la prórroga que solicite por escrito el ejecutor/a-beneficiario/a. Para que dicha solicitud produzca efecto, deberá ser recepcionada en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto. De no cumplirse, con la forma y/o el plazo señalado precedentemente, la prórroga será denegada en forma automática. Sin embargo, la determinación final sobre la ampliación de plazo será definida por la Unidad de Desarrollo de la CONADI Osorno, según antecedentes técnicos que obren sobre la ejecución del proyecto y previa resolución fundada de la Directora Regional.

La ejecución real, deberá llevarse a cabo antes de los 10 días posteriores de emitida la resolución que aprueba el contrato. De no cumplirse con este requisito de ejecución, CONADI comunicará al ejecutor/a-beneficiario/a por escrito, que su proyecto se encuentra en peligro de caducidad del contrato y los recursos podrán ser destinados a subsidiar otro proyecto que haya quedado en lista de espera para su financiamiento. El ejecutor/a beneficiario/a tendrá un periodo de 5 días para rebatir dicha decisión, de no cumplirse en ese periodo CONADI llevará a cabo la caducidad del contrato, sin ulterior reclamo por parte del afectado o afectada.

En aquellos casos en que la Unidad de Desarrollo de CONADI estimare que por razones administrativas es necesario ampliar el plazo de ejecución de los proyectos, se podrá proceder a ello de manera unilateral, mediante una Resolución fundada de la Directora Regional de CONADI y previo a informe técnico que lo haga estrictamente necesario, al mismo tiempo que se le informará a cada beneficiario (a) sobre la decisión adoptada.

4.15. Sobre las sanciones.

La CONADI se reserva el derecho de poner fin al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- a) Utilización de los bienes del proyecto en otras actividades no contempladas y relacionadas directamente con el proyecto.
- b) Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto postulado sin previo aviso.
- c) Entrega de información incompleta o falsa respecto del desarrollo del proyecto.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones del convenio.
- e) No cumplir con su aporte propio y ejecución real, en un periodo de 10 días desde la aprobación del contrato.
- f) Incumplimiento de los plazos de ejecución.
- g) Desarrollo de trabajos y actividades que no se ajusten a los contemplados en el proyecto y que pongan en peligro notable el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- h) Negarse o dificultar la actividad de supervisión, realizada por CONADI en el proceso de ejecución del proyecto.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse, se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario indicándose los procedimientos para exigir la restitución de los recursos aportados al proyecto, por incumplimiento imputable al ejecutor/a-beneficiario/a, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan conforme a derecho.



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Avanzar los Recursos

CONCURSO PÚBLICO
 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

FORMULARIO POSTULACION DEL PROYECTO

N ° INGRESO

FECHA DE INGRESO

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE			
CÉDULA IDENTIDAD		RUT	
EDAD		CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	
% REGISTRO SOCIAL DE HOGARES		N ° DE AÑOS DEDICADO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL	
ORGANIZACIÓN INDIGENA A LA QUE PERTENECE (Solo si está inscrito en alguna)		AGRUPACIÓN DE ARTESANOS A LA QUE PERTENECE (Solo si está inscrito en alguna)	
MIEMBROS DE SU GRUPO FAMILIAR QUE TRABAJAN EN SU ACTIVIDAD	-		
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN QUE REALIZA O HAYA REALIZADO LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	-		
SECTOR		COMUNA	
DESCRIPCIÓN PARA ACCEDER AL PREDIO (Ej. Camino a Cancha Larga K4, doblar en el cruce donde hay una garita color negro, avanzar 10 M. El Predio tiene un letrero de un proyecto de riego en la entrada).			
TELÉFONOS		RADIO PARA AVISOS	
CORREO ELECTRÓNICO			

2. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

FUENTE	MONTO
CONADI	
BENEFICIARIO (S)	
TERCEROS	
TOTAL	

3. ANTECEDENTES TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL QUE REALIZA	
PRODUCTOS (Señale solo aquellos que son parte de la actividad artesanal)	- - - -
INSUMOS QUE UTILIZA	- - -

	-		
LUGAR DE VENTA		TIPO DE VENTA	POSEE INIC. DE ACTIV.
			VENDE EN FERIAS U OTRO PUESTO ESTABLECIDO
			VENDE EN DISTINTOS PUNTOS DE ENCUENTRO CON COMPRADORES OCASIONALES
			ENTREGA A UN INTERMEDIARIO
			OTRO (.....)
LUGAR DONDE PRODUCE ACTUALMENTE	TIPO (Habitación de la Casa, Taller, Bodega, Galpón)		ESTADO (Descripción mts2 y calidad)
OBJETIVO DE LA INVERSIÓN (Si es para producir indicar que tipo de producción. Puede ser además para vender, exhibir, acopiar material, secar material, etc.)			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO (Indicar tipo de Taller, si es Galpón, Taller o Ampliación y metros cuadrados aprox. que requiere)			

FIRMA POSTULANTE	
NOMBRE Y FIRMA FORMULADOR	

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONCURSO PÚBLICO
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL**

FECHA

Yo, cédula nacional de identidad N°....., domiciliado (a) en.....Comuna de....., bajo la fe de juramento declaro:

- Que, resido en la Región de Los Lagos.
- Que, soy artesano mapuche williche y me dedico a la actividad de manera permanente.
- Que, conozco y acepto las Bases del presente Concurso.
- Que, tengo cabal conocimiento del proyecto que presento a este concurso.
- Que, si CONADI me asignase el subsidio solicitado, me comprometo a concretar las inversiones especificadas en el proyecto y a dar fiel cumplimiento a todos los requisitos y exigencias que están establecidas en la normativa del programa.
- Que, no tengo rendiciones pendientes con CONADI.
- Que, participaré de las actividades de Adjudicación y Capacitación que convoque CONADI para la ejecución de mi proyecto.

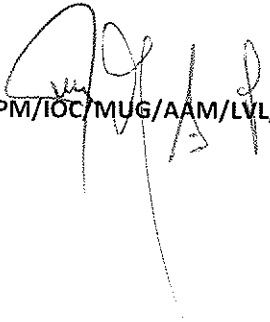
NOMBRE _____
RUT _____
FIRMA _____

RESUELVO

1. **APRUEBESE LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO PUBLICO DENOMINADO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL**, correspondiente al Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para el desarrollo del Programa "Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos".
2. **LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO A TODOS LOS INTERESADOS** que cumplan con los requisitos establecidos las Bases.
3. **PUBLÍQUESE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO EN LA PÁGINA WEB DE CONADI, www.conadi.cl**

LOS GASTOS QUE IRROGUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, serán imputados al ítem Contratación de Programa, del Convenio de Transferencia suscrito entre CONADI y el Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 05 de julio de 2016.

CPM/IOC/MUG/AAM/LVL/lvi



CLAUDIA PAILALEF MONTIEL
DIRECTORA REGIONAL DE CONADI
REGION DE LOS LAGOS

CC.

1. Unidad de Desarrollo Indígena CONADI, Región de Los Lagos.
2. Oficina de Parte CONADI.